

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201700068 00

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Requerir al Abogado Jhon Fernelly Urriago Gomez, para que en el termino de tres dias manfieste aceptacion del cargo o jsutifique la no aceptacion acreditando que esta actuando en la misma calidad en cinco procesos, so pena de las sanciones legales.

ADVERTIR QUE NO RESULTA SUFICIENTE LA INDICACION DE LOS PROCESOS, SINO QUE SE DEBE ACREDITAR QUE EFECTIVAMENTE SE POSESIONO Y QUE LOS PROCESOS ESTAN VIGENTES.

Lo anterior por cuanto la excusa presentada no justifica la no aceptacion del cargo, maxime que se entiende que el contratiempo que manifiesta haber sufrido esta superado.

2. Requerir al abogado Fredy Camilo Cabezas Lovera para que en el termino de tres dias, justifique la no aceptacion al cargo, so pena de las sancioens legales.

Notifiquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 160 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 20 - septiembren - 2023

Edna Dayan Alfonso Gomez
Secretaria